



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°041-2023-CM/MDSA

San Agustín, 01 de septiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°016-2023-MDSA, de fecha 31 de agosto de 2023, el INFORME N°155-2023-GA/MDSA, informe de donación de bienes solicitados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “(...) 25. “Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro” (...);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su inciso 3), señala que el Alcalde tiene como atribución ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N°328-2023-GSPYGA-BMQM, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Beyalety Minerva Quito Meza, Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite requerimiento de insumos de limpieza y enseres;

Que, según MEMORANDUM N°441-2023-GA/MDSA de fecha 23 de agosto de 2023, solicita información respecto a bienes con las que se cuenta en almacén;

Que, según INFORME N°050-2023-MDSAC/GA/ULA/AC de fecha 28 de agosto de 2023, informa que contamos en stock con 5 unidades de lampa tramontina, 05 unidades de pico tramontina, 10 unidades de polo de trabaja Perú, 4 unidades de rastrillo, 6 unidades de cono de seguridad, 2 unidades de balde de plástico con caño, 5 unidades de balde portable con caño;

Que, según INFORME N°155-2023-GA/MDSA de fecha 28 de agosto de 2023, informa sobre la cantidad de bienes existentes en el área de almacén;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD;





San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el requerimiento de bienes a favor de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LAMPA TRAMONTINA	05
PICO	05
POLOS TRABAJA PERÚ	10
CONOS DE SEGURIDAD	06
RASTRILLO	04
BALDES DE PLÁSTICO CON CAÑO	02
BALDE PORTABLE CON CAÑO	05

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, a Gerencia de Administración, para su atención al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al encargado (a) de Almacén y Patrimonio la entrega de los sobrantes de material antes mencionado bajo acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN AGUSTÍN
 Carlos Arturo Zavala Oré
 ALCALDE

2023 - 2026

